



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 11 de Febrero del 2020

VISTO

El Expediente N° 01435396, que contiene el Oficio N° 010-2020-DIRESA L-RED CAÑETE YAUYOS – OSAI-SGC, el Coordinador de Calidad, solicita a la Oficina de Salud Integral, la reestructuración del Equipo de Gestión de Calidad en Salud, de la Red de Salud Cañete Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Calidad, solicita a la Oficina de Salud Integral, la reestructuración del Equipo de Gestión de Calidad en Salud, de la Red de Salud Cañete Yauyos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2005/MINSA se aprobó la Directiva N° 049-MINSA /DGSP-V 01 "Directiva para el Funcionamiento del Equipo de Gestión de Calidad en las Direcciones de Salud "la misma que es aplicable a la conformación de los Equipos de Gestión de Calidad de las Direcciones de Redes de Salud ";

Que, en el marco del Proceso de Descentralización y las Políticas de Salud, las Organizaciones de Salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de gestión de la calidad, a fin de mejorar los procesos, resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, es política institucional, establecer los lineamientos y estrategias que garanticen el normal funcionamiento de los Establecimientos de Salud, brindando a los usuarios atención de calidad y calidez que permita la prevención, protección, control y monitoreo de los servicios y programas que garanticen salud de la comunidad, así como el buen uso de los materiales, insumos y recursos humanos con los que se cuenta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud que establece los principios, políticas objetivas, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos técnicos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad en salud;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 138-2018- DIRESA L-RS-CY-OSAI de fecha 9 de junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REESTRUCTURAR el Equipo de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Cañete – Yauyos, de la Dirección Regional Salud -Lima, el mismo que estará conformado por:

✓ M.G. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
Director Ejecutivo

PRESIDENTE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 11 de Febrero del 2020



- ✓ **C.D. JOSE ANTONIO VALLEJOS VICENTE**
Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad de la Red
- ✓ **M.C. FATIMA DEL PILAR ALCALA SANCHEZ**
Directora de la Oficina de Salud Integral
- ✓ **C.P.C. REYNALDO ALEXANDER UCHUYA CAMPOS**
Director de la Oficina de Administración

SECRETARIO

MIEMBRO

MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. - Los miembros del Equipo de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Cañete-Yauyos, realizarán sus funciones con arreglo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA y a la DIRECTIVA N° 049-MINSA/DGSP-V-01: "Directiva para el funcionamiento del Equipo de Gestión de la Calidad en las Direcciones de Salud", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 041-2005/MINSA.

ARTÍCULO CUARTO. - El referido Equipo contará con el apoyo Técnico, Administrativo y/o Logístico que el caso amerite.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA AZAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23814

- AA-HA-FFAS/AMJD
Distribución
- () Gobierno Regional
 - () DIRESA Lima
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección Administrativa
 - () Órgano de Control Institucional
 - () Jefe de Microrredes
 - () Interesado
 - () Portal Institucional
 - () Archivo